

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/06355 Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles durante el mes de junio de 2025.

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1830/2025 de fecha 26 de mayo de 2025 en la cual se delega la celebración de los siguientes matrimonios civiles, que se trascibe íntegramente a continuación:

"Atendiendo a los antecedentes obrantes en los expedientes de referencia donde constan las solicitudes de celebración de bodas civiles para el mes de junio y en virtud de los siguientes

Fundamentos jurídicos:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.

Resuelvo:

Primero.-

1.- Delegar en D. David Barbancho Martínez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 06-06-2025 a las 9:30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

2.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 07-06-2025 a las 12:30 horas en la Masía Graner dels Carasols.



3.- Delegar en D. Rafael Folgado Navarro – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 07-06-2025 a las 13:00 horas en la Masía Mas d'Alzedo.

4.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El domingo día 08-06-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

5.- Delegar en D. José Luis Ramos March – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 13-06-2025 a las 17:30 horas el Salón de Actos del Ayuntamiento.

6.- Delegar en D. José Luis Ramos March – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 14-06-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

7.- Delegar en Dª. Raquel Pamblanco Paredes – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El miércoles día 18-06-2025 a las 13:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

8.- Delegar en Dª. Eva Lara Catalá – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 20-06-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

9.- Delegar en D. José Manuel Gallardo Martínez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 21-06-2025 a las 13:00 horas en la Masía Mas d'Alzedo.

10.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El domingo día 22-06-2025 a las 13:00 horas en el Parque Maldonado.

11.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El lunes día 23-06-2025 a las 11:30 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo señalado supra.

Tercera.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del concejal o concejala delegada, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación.

Cuarto.- Para la autorización de los matrimonios civiles se seguirá el procedimiento señalado en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes modificada por la Instrucción de 10 de enero de 2013 de los Registros y del Notariado.

Quinto.- Comunicar a los interesados a los efectos oportunos".

Riba-roja de Túria, 27 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

